RESOLUCIÓN CGR Nº 1887

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS *"COMACO SRL"* LOS ÍTEMS 1 Y 2, A *"FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA"* LOS ÍTEMS 3, 4, 5, 6 Y 8, Y *"LAS AMÉRICAS SRL"* EL ÍTEM 9, DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"*, PAC N° 23/23, ID N° 424.698, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM N° 7.

Asunción, 20 NOV. 2023

VISTA: La Constitución Nacional, las Leyes Nros. 276/94, 2051/03, 7021/22, el Decreto N° 2992/19, las Resoluciones CGR Nros. 243/23, 314/23 y 1336/23, la Nota CGR/DOC N° 290/23, el Acta de Apertura de fecha 10 de octubre de 2023, los Informes de Evaluación de fechas 26 de octubre y 07 de noviembre de 2023, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 68/23, Dictámenes DGAJ Nros. 530/23 y 540/23; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 243 del 28 de febrero de 2023, *"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN CGR N° 071/23 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PRIORITARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" Y SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"*, en el cual está previsto el PAC N° 23/23, *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"*, a ser implementado bajo la modalidad de Contratación Directa (CD) de conformidad a lo establecido en el Artículo 16, inciso c) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, por Resolución CGR Nº 314 del 16 de marzo de 2023, se dispone la constitución del Comité de Evaluación Permanente para la elaboración de los informes de evaluación, previstos en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República correspondientes a los procesos de contrataciones pendientes del PAC 2022 y el programa anual de contrataciones aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, por Resolución CGR Nº 1336 del 05 de setiembre de 2023, se dispone la constitución de los respectivos comités de evaluación para varios llamados de contrataciones públicas de la Contraloría General de la República y que los funcionarios designados por Resolución CGR N° 314/23, formarán parte de las evaluaciones.

Que, por Nota CGR/DOC N° 290 del 19 de setiembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado para la *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"*, previsto como PAC N° 23/23, ID N° 424.698, a ser llevado a cabo mediante la modalidad de Contratación Directa (CD).

Que, por Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10 de octubre de 2023, se deja constancia de la presentación de ofertas de las siguientes firmas *"FELICITA BERNAL MERCADO"*, *"MARÍA ELIZANGELA SOSA"*, *"LAS AMÉRICAS SRL"*, *"FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ"*, *"COMACO SRL"*, Y *"EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ BARRIOS"*.

CONTRALORÍA GENERAL CGR REPÚBLICA DEL PARAGUAY

...////

RESOLUCIÓN CGR Nº 1887

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS *"COMACO SRL"* LOS ÍTEMS 1 Y 2, A *"FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA"* LOS ÍTEMS 3, 4, 5, 6 Y 8, Y *"LAS AMÉRICAS SRL"* EL ÍTEM 9, DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"*, PAC N° 23/23, ID N° 424.698, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM N° 7.

///…

Que, en los Informes de Evaluación de Ofertas de fechas 26 de octubre y 07 de noviembre de 2023, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a las empresas *"COMACO SRL"*, *"FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA"* y "LAS AMERICAS SRL" y DECLARAR DESIERTO el ítem N° 7 (Deshumidificador) conforme a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 *"Declaración de Licitación Desierta"* que reza: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna"*, considerando que dicho ítem no fue cotizado por ninguna de las firmas oferentes.

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 540 de fecha 9 de noviembre de 2023, la Dirección General de Asuntos Jurídicos señala que: *"… corresponde proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a efectos de proceder a la adjudicación de la Contratación Directa para la "Adquisición de Muebles y Enseres" PAC N° 23/23 – ID N° 424.698 y la Declaración Desierta para el Ítem N° 7 del llamado de referencia, mediante la emisión de la respectiva Resolución de la Máxima Autoridad Institucional y proceder a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, acompañado de la documentación correspondiente…"*

Que, por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 68 de fecha 20 de marzo de 2023, se certifica la previsión del monto de Guaraníes setenta millones (₲. 70.000.000) para la *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"*, previsto como PAC N° 23/23, ID N° 424.719, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* establece en su parte pertinente: *"Con base en el Informe de Evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…".*

Que, el Artículo 65 del Decreto Nº 2992/19 *"Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/07"* prescribe que: *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo".*

Que, el Artículo 159 de la Ley N° 7021/22 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"* establece lo siguiente: *"Vigencia de normas anteriores…Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria"*, consecuentemente los llamados en etapa de convocatoria se regirán por la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones.

…///

RESOLUCIÓN CGR Nº 1887

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS *"COMACO SRL"* LOS ÍTEMS 1 Y 2, A *"FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA"* LOS ÍTEMS 3, 4, 5, 6 Y 8, Y *"LAS AMÉRICAS SRL"* EL ÍTEM 9, DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"*, PAC N° 23/23, ID N° 424.698, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM N° 7.

///...

Que, el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 *"Declaración de Licitación Desierta"* que reza *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna"*.

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 *"Orgánica Funcional de la Contraloría General de la República"*, establece: *"Corresponde al Contralor General: b) dirigir las actividades de la institución*", para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Adjudicar** a las firmas *"COMACO SRL"* los ítems 1 y 2 por un monto total de Guaraníes ocho millones ciento sesenta y tres mil (₲ 8.163.000) IVA incluido; a *"FRANCI EMPRENDIMIENTOS de FRANCISCO ROTELA"* en los ítems 3, 4, 5, 6 y 8 por un monto de Guaraníes once millones seiscientos cincuenta y cinco mil (₲. 11.655.000) IVA incluido, y a *"LAS AMÉRICAS SRL"* en el ítem 9 por un monto total de Guaraníes treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil (₲ 37.440.000) IVA incluido de la Contratación Directa (CD), para la *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"*, PAC Nº 23/23, ID Nº 424.698, convocada por la Contraloría General de la República, que será formalizada para cada una de las adjudicaciones a través de una Orden de Compra, con vigencia desde el día de la suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Artículo 2º **Declarar desierto** el ítem N° 7 *"Deshumidificador, conforme a especificaciones técnicas del PBC*", conforme al Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 *"Declaración de Licitación Desierta"* que reza: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna*", considerando que dicho ítem no fue cotizado por ninguna de las firmas oferentes.

Artículo 3º **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Economía y Finanzas y proceder al pago de la suma indicada en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4º **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, la comunicación pertinente a los oferentes participantes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 1887

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS *"COMACO SRL"* LOS ÍTEMS 1 Y 2, A *"FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA"* LOS ÍTEMS 3, 4, 5, 6 Y 8, Y *"LAS AMÉRICAS SRL"* EL ÍTEM 9, DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PARA LA *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"*, PAC N° 23/23, ID N° 424.698, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM N° 7.

///...

Artículo 5º **Imputar** la erogación emergente al Objeto de Gasto respectivo del Presupuesto General de la institución, del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Artículo 6º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/es